Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

BORRADOR DEL ACTA NÚM.- 5/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TURRE (ALMERÍA), DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022.

ASISTENTES:
PRESIDENTA:
Dña. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS (PSOE)

CONCEJALES

D. PEDRO JESÚS GONZÁLEZ DÁVILA (PSOE)
Dña. CATALINA MARÍA BALASTEGUI CAPARRÓS (PSOE)
Dña. ROSA LÓPEZ MORALES (PSOE)
D. MARTÍN RAMÓN MORALES FUENTES (TURRE PARA LA GENTE)
D. DAVID RUIZ PLAZA (TURRE PARA LA GENTE)
D. DAMIÁN ARTURO GRIMA CERVANTES (PP)
Dña. ROSALINA GISPERT MONTERO (PP)
Dña. MARÍA DOLORES ORTEGA FERNÁNDEZ (PP)

NO ASISTEN:
D. JUAN ÁNGEL GUERRERO CÁNOVAS (PP)
Dña. ISABEL DEL CARMEN TORRES TORRES (PP)

SECRETARIA- INTERVENTORA
Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de Turre (Almería) siendo las veinte horas y diecinueve minutos del día tres de mayo de dos mil veintidós se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, para el cual han sido debidamente convocados; y asistidos por mí, Dña. Carmen Valenzuela González, Secretaria Municipal.

Se informa que la Sra. Concejala Dña. Isabel del Carmen Torres Torres ha excusado su asistencia a la sesión del Pleno por motivos personales.

Constatada la existencia de quorum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIONES ANTERIORES Nº 3 DE 23 DE MARZO DE 2022 (EXPTE. Nº 2022/409350/955-011/00003) Y Nº 4 DE 25 DE MARZO DE 2022 (EXPTE. Nº 2022/409350/955-011/00004).

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del contenido de las actas de las sesiones anteriores de fecha 23 de marzo de 2022 y 25 de marzo de 2022 para su aprobación, si así procede, por el Pleno del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

Abierto turno de intervenciones y no solicitando ningún concejal el uso de la palabra, se procede sin más trámite a la votación de las Actas de las sesiones del Pleno Corporativo, que han sido sometidas a su conocimiento y aprobación, con el siguiente resultado:

Acta núm.- 3/2022, de la sesión de Pleno, de fecha 23 de marzo de 2022, es aprobada por MAYORÍA que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con ocho votos a favor (2 PP, 4 PSOE y 2 TURRE PARA LA GENTE), y una abstención (1 PP-Dña. Rosalina Gispert Montero) de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

Acta núm.- 4/2022, de la sesión de Pleno, de fecha 25 de marzo de 2022, es aprobada por MAYORÍA que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con ocho votos a favor (2 PP, 4 PSOE y 2 TURRE PARA LA GENTE), y una abstención (1 PP-Dña. Rosalina Gispert Montero) de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EXPTE. Nº 2022/409360/005-902/00001.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Aprobación inicial Modificación de Créditos Nº 3, modalidad suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Expte.: 2022/409360/005-9020/00001, que a continuación se detalla:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. Expediente: 2022/409360/005-902/00001

Vista la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente presupuesto de 2022 o éste resulta insuficiente, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto que con fecha 27 de abril de 2022, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 27 de abril de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de abril de 20221 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Créditos
Programa	Económica			
150	21000	Reparaciones y Mtto. Vivienda y Urbanismo	28.000,00 €	19.002,91 €
150	21001	Servicios de limpieza viaria y edif. De titularidad municipal	150.000,00 €	37.455,97 €
150	22100	Energía eléctrica	40.000,00 €	11.798,76 €
150	22111	Suministro de repuestos maquillaje, utillaje, y elem. transporte	9.000,00 €	3.095,16 €
155	21000	Reparaciones y Mtto. Vías públicas	28.000,00 €	76.739,42 €
155	22104	Vestuario	2.000,00 €	133,93 €
161	22101	Agua	12.000,00 €	7.813,30 €
161	22709	Analítica	5.000,00 €	940,17 €
165	21000	Reparaciones y Mtto. Alumbrado Público	6.000,00 €	1.636,10 €
165	21000	Reparaciones y Mtto. Alumbrado Público	6.000,00 €	326,70 €
165	22100	Energía eléctrica	45.000,00 €	15.896,68 €
171	21000	Serv. Mtt. Parques y jardines	35.000,00 €	13.976,34 €
330	22609	Actividades culturales	26.000,00 €	373,22 €
338	22610	Festejos y ferias	50.000,00 €	8.954,73 €
340	22609	Actividades deportivas	20.000,00 €	81,00 €
920	20600	Arrendamiento de equipos para proceso información	2.000,00 €	592,20 €
920	21000	Reparaciones y mtto. Servicios carácter gral	6.000,00 €	1.985,42 €
920	21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	5.000,00 €	484,00 €
920	22000	Ordinario no inventariable	6.000,00 €	1.470,41 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00 €	772,88 €
920	22103	Combustibles y carburantes	10.000,00 €	4.623,51 €
920	22200	Servicios de Telecomunicaciones	15.000,00 €	4.542,96 €
920	22400	Primas de seguros	18.000,00 €	749,37 €
920	22699	Otros gastos diversos	7.500,00 €	1.417,90 €
		TOTAL	**214.863,04 €**	

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Alta en aplicaciones de ingresos

Aplic.	Denominación	Cto. Total
87000	RT Gastos generales	214.863,04 €
TOTAL	**……**	**214.863,04 €**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores: Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que se trata de aplicar a presupuesto obligaciones pendientes de aplicación en la cuenta 413.

Este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales disponible para realizar modificaciones de crédito mediante suplementos de créditos; teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020, y que ésta se mantiene para el ejercicio 2022, es interés de la Corporación la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para la financiación del saldo de las operaciones contabilizadas en fase OPA.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tras la lectura de la propuesta por la Sra. Alcaldesa se da una explicación del punto a tratar, manifestando que como se ha leído en el expediente se va hacer una modificación presupuestaria con el remanente de tesorería para abarcar el reconocimiento extrajudicial, que ya se conoce la cuantía, está determinado, y el cual irá imputado a esta modificación, de tal manera que el remanente abarque el computo de todos los extrajudiciales, que vendrá, si sale adelante, a pleno en otra sesión.

Se abre el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa, y se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes, manifestando que votarán en contra de este punto. No sale de su asombro de la facilidad con la que en este Ayuntamiento se hacen las cosas, y que da igual un año, y otro, y otro, las han tenido más negras que tiznadas en la anterior legislatura y está con el tema de reconocimientos extrajudiciales y ahora se va hacer uno en el próximo pleno por 214.000 €, es decir que aparte del dinero que se pone para planes provinciales y obras, se han gastado en facturas 214.000 € de más, que no tienen consignación presupuestaria, para reconocer las distintas facturas en las distintas partidas presupuestarias. Ya lo estuvieron hablando en el pleno anterior con los préstamos, y teniendo para gastar en lo que uno quiera, no lo ve responsable; se habrán hecho muchas cosas con estos 214.000 €, cuando ya había una partida de 700 u 800 mil euros que ya se ha cubierto y que se han gastado de fondos propios, y ahora para 214.000 € más, significa que se gasta sin control ninguno, sin ningún problema. Muchas de estas partidas se podrían haber hecho con subvenciones, con ayudas, con más planes provinciales y aquí viene lo que va a cada partida hasta llegar a los 214.000 €, desde el tema de la jardinería, la limpieza, en fin, en todos los órdenes unos 19.000,00 euros, 37.000,00 euros, 25.000,00 euros más, así hasta llegar a los 214.000 €. Añade que no sabe qué explicación van a dar, en la legislatura anterior, con los festejos, no se aprobaba de ninguna manera. Y ahora el problema no son los 214.000 €, es que si hay elecciones, en las próximas gastarán 1.000.000 € si los tienen en las cuentas.

Al pueblo no le interesa, no dicen nada; el caso es que cada año pagan un 8-10% más de IBI, se paga más que en Garrucha o en Los Gallardos; esto es recaudar dinero, para luego gastar como se quiera. Con las ganas que tiene de irse, no entiende cómo cuenta estas cosas, porque no las entiende, puede darse el caso de una obra, que se ha hecho un proyecto y no se han dado cuenta de que hay que meter el agua, una tubería, unos 15.000 € más, por decir algo. Se ha cometido el error, nadie es perfecto y vale. Pero meter en todo el gasto corriente, hasta llegar a 214.000 €, imagina que cuando vean las facturas verán a qué se corresponde. Servicio de limpieza 37.500 € más, al margen de los 150.000 € que había, reparaciones, vivienda y urbanismo 19.000 €, energía eléctrica 11.800 €; ésta podría tener una justificación por el precio de la energía, pero otras. Hay partidas como: reparaciones y mantenimiento de las vías públicas, ¿por qué hay que gastar más?, si se han hecho un montón de obras y arreglos de caminos con planes y partidas de la Junta, ¿cómo es posible gastar 77.000 € más? ¿Qué quiere esto decir? No sabe qué reparaciones son. Se habrán hecho tramos enteros pagado al cien por cien por el

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

Ayuntamiento para gastar 77.000 € más. Para eso no hace falta ni Alcalde ni Concejales, con un Encargado de Obras, sobra. Para gastar de esta forma. Por decir partidas: en parques y jardines de 35.000 € ahora 14.000 € mas. Irán viendo una por una, pero al final 214.000 € es un dinero. A ustedes les sobra de todo.

Deben recapacitar, hoy forman un equipo de gobierno, pero así no pueden estar toda la vida, habrá elecciones y unos podrán tener mayoría o no, y al final uno tapa a otro, el otro tapa aquél y aquí nadie tapa a nadie, al final es el pueblo. Deben tener un poco de consideración sabiendo la situación que hay, en las cosas que se van subiendo como el IBI. Para qué va a contar los 3.000 euros que se aprobaron en pleno a devolver a la gente, no lo entiende; no la capacidad, si no el detalle de decir que van a devolverlo a los negocios. Aquí solo gastar y gastar y luego pagar 100 por 100, eso no deja en buen lugar nunca a nadie, aunque los ciudadanos no se den cuentan, aunque los ciudadanos admitan todo, pero hay otras personas que son ciudadanos y ven y saben lo que pasa, para que se den cuenta de que eso no se puede hacer así.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. Martín Ramón Morales Fuentes, para decir que parte de las cosas que se han pagado con eso, desde luego por lo menos 5 ó 6 meses de estas últimas facturas, no estaba el PSOE en el equipo de gobierno, anteriormente sí. Hay buenas gestiones detrás de haberse pasado en esas áreas de gasto. Se ha ahorrado en el área de personal, se ha hecho esfuerzo en pagar facturas más elevadas de los demás servicios, por eso la facturación de las empresas, mantenimiento de limpieza del colegio, muy necesario, aparecen ahí; también jardinería, al haber personal de baja y jubilado que no se han cubierto, algunos incluso fallecidos, no se puede prestar el servicio y se carga en el capítulo 2, que está limitado por Hacienda, y que no se puede subir. También, es sabido por todos que la red de suministro de agua estaba deteriorada en saneamiento, y cree que es buena gestión, de acuerdo con GALASA, pagar parte del trabajo: hacen la excavación, para no hacer parches o roturas, se llega a un acuerdo con GALASA y el Ayuntamiento pone una parte del coste de las reparaciones.

Por supuesto, no pueden dejar de mantener servicios de limpieza e higiene y menos en estos años, se limpia más que en momentos normales. Dar imagen al pueblo con el tema de la jardinería, en el abastecimiento, se trata de dar buen servicio y eso requiere una solución y no dar un parche puntual, sino cambiar tramos enteros; creen que es una buena gestión y mejor que esperar a un plan hidráulico o provincial, y cuando la cosa es acuciante, no ven oportuno esperar seis, ocho, o diez meses, si no resolverlo en el momento. Si hay que parchear, o hay que hacer actuaciones en calles, no pueden dejarlo mucho tiempo. Con este tipo de reparaciones se dejan de generar problemas de humedades con los vecinos en sótanos, viviendas y demás.

Saben también el déficit que da el tema del PER, los operarios no completan las obras y hay que dar un empujón, por decirlo así. A grandes rasgos es eso, le pide al Sr. Grima que no se fije en las facturas que hay pendientes de pago exclusivamente, porque no se han pasado de cantidad en esas facturas, sino también en facturas anteriores. Esas son las que no ha habido partida presupuestaria para pagarlas, no quiere decir que se haya generado por esas facturas y que sean un excedente, el excedente pueden ser facturas que incluso han sido pagadas. No han hecho nada extraordinario y tampoco han pagado trabajos con sobrecostes, simplemente ha habido la necesidad de gastarlo en eso; y están haciendo esfuerzos para contenerse este año y no seguir arrastrando.

Contesta el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes: no quiere ser más papista que el Papa. No quiere incidir en lo que no viene a cuento. Lo que está claro es que no puede decir que estas facturas no se corresponden a facturas, que no hay partida

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

presupuestaria. Hay 214.000 € más, son facturas aparte, si hay 35.000 € en jardinería y hay 20.000 € euros, se han gastado 15.000 € más. No sabe esa historia con GALASA, no vienen apartados grandes de tuberías y arreglos; al margen de eso, quiere incidir que nadie tiene que tener miedo en gastar y hacer, pero sí tiene que haber un orden. Esto que se ha hecho es ilegal. Aquí hay una Interventora que hace unos informes con unos reparos que manda al Tribunal de Cuentas. No le han preguntado, porque saben que les va a decir que la partida está agotada. Son conscientes de que están haciendo algo que es ilegal. ¿Qué pasa si el pleno no lo aprueba? ¿Y con esos señores a los que se les deben los 214.000 €?

Cuando entró en el año 95 llegó un señor reclamando un montón de facturas que entraron como éstas. La Secretaria-Interventora hizo un informe de que esas facturas no se correspondían a ningún presupuesto. Le puso una querella personal, y la perdió porque aquí nadie le encargó legalmente ese trabajo. Ese Señor no cobró nunca esas tuberías para traer el agua del pozo. Y si el pleno no aprueba esto, estos señores no cobrarán jamás. Saben todos que el alma mater, quien dirige un Ayuntamiento, es la Secretaria Interventora, en el aspecto legal, ¿por qué no se le pregunta antes de hacer un gasto?. Antes de hacerlo, se hacen las modificaciones, y no después de los hechos consumados.

Pone en antecedentes qué va a pasar con ese millón y pico que hay en el banco cuando lleguen las elecciones: no quedará una peseta, lo gastarán, y ya está, por aquí hacen esto, por aquí hacen lo otro, y lo gastarán poniendo 100 por 100 el pueblo. No es lícito que se paguen tantos impuestos para que otros lo gasten como quieran, hay que hacer un cómputo, hay muchos métodos, planes provinciales u otras instancias, no así, con un buen bolsillo. Cree que es una gran responsabilidad y no quiere entrar en si fue época de Martín o de los dos, pero es lo mismo, lo aprobarán conjuntamente, y cuando llegue el próximo año lo harán exactamente igual. Pues nada, péguenle fuerte, que los turreros pondrán la espalda y aguantarán como puedan.

Interviene el Sr. Concejal D. Martín Ramón Morales Fuentes para reiterar lo dicho anteriormente.

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (4 PSOE y 2 TURRE PARA LA GENTE), y tres en contra (3 PP) de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO TERCERO.- DEPURACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS Y NO PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS Y MODIFICACIÓN O BAJA DE LOS MISMOS. EXPTE. Nº 2022/409360/005-909/00001.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de depuración de saldos presupuestarios de ejercicios cerrados y modificación o baja de los mismos. Expte.: 2022/409360/005-909/00001, que a continuación se detalla:

DEPURACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS Y NO PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS Y MODIFICACIÓN O BAJA DE LOS MISMOS (CÓD. EXPTE 2022/409360/005-909/00001)

Vista la propuesta realizada por el Servicio de Contabilidad mediante Comunicación de la Intervención-Tesorería de regularización de saldos de ejercicios anteriores en la contabilidad municipal, que afectan a cuentas vinculadas al balance como conceptos presupuestarios y no

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

presupuestarios, habiéndose constatado errores materiales en distintas cuentas, así como duplicidades contables y prescripción de derechos y obligaciones, según detalle que consta en el expediente.

Visto los informes emitidos por la Secretaria-Interventora en fecha 25 de marzo de 2022.

Considerando que queda justificada la corrección propuesta, siendo necesario que, de conformidad con la legislación vigente, la contabilidad del Ayuntamiento refleje la imagen fiel de la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

Considerando que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como se deduce de los informes que consta en el expediente.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de regularización de saldos de ejercicios anteriores en la contabilidad municipal, que afectan a cuentas vinculadas al balance como conceptos presupuestarios y no presupuestarios, habiéndose constatado errores materiales en distintas cuentas, A) DEPURACIÓN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS

Ej.	Aplic.	Nº Op.	Fase	Tercero	Concepto	Importe	Baja/Rect. Saldo	Motivo/ justificación
2000	920 467	220000002194	O	AV Acreedores Varios	Consorcio Levante Almanzora Tasa Vertido Residuos Sólidos	7.447,88	BAJA	(1)
2000	920 467	220000002196	O	AV Acreedores Varios	Consorcio Levante Almanzora Recogida y tratamiento RSU	215,46	BAJA	(1)
2000	920 467	220000002201	O	AV Acreedores Varios	Consorcio Levante Almanzora Tasa Vertido	632,76	BAJA	(1)
2000	920 467	220000003443	O	AV Acreedores Varios	Consorcio Levante Almanzora Primer trimestre 2000	1.946,41	BAJA	(1)
2000	920 467	220000003444	O	AV Acreedores Varios	Consorcio Levante Almanzora Segundo trimestre 2000	2.200,28	BAJA	(1)
2009	150 227	220090000702	O	Argar Obras Públicas e Ingeniería SL	Trabajos Campo Fútbol	2.900,00	BAJA	(1)
2015	340 22609	220150003556	O	Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense	Aportación municipal Proyecto BTT Transalmería Levante Almeriense	931,58	BAJA	(1)
2017	942 46200	220170002707	O	Ayuntamiento Los Gallardos	Adhesión Programa Ciudades ante las drogas 2017, aportación municipal 1,20	2.587,26	BAJA	(1)
2016	011 30000	220160005418	O	BBVA	Cuota intereses préstamo 0182 6027 895 …año 2016	58.132,10	BAJA	(4)(6)
2013	340 62202	220130005047	O	Construcciones Nila SA	Cert. Nº 1 y última obra aparcamiento campo fútbol PEM 2005	1.062,50	BAJA	(1)
2017	920 22200	220170001088	O	Diputación Provincial de Almería	Serv. Conexión a la red provincial de comunicaciones, ADSL 2016	669,71	BAJA	(2)
2017	942 46102	220170001095	O	Diputación Provincial de Almería	Asistencia Apoyo técnico municipios 2017/01	1.420,00	BAJA	(2)
2017	920 22200	220170001146	O	Vodafone España SA	Teléfono	57,84	BAJA	(1)

B) DEPURACIÓN DE DERECHOS PRESUPUESTARIOS

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

Ej.	Aplic.	Nº Op.	Fase	Tercero	Concepto	Importe	Baja/Rect. Saldo	Motivo/ justificación
2015	48000	120150000132	RD	Santiago Santiago José	Electrificación Rural La Nava	170,45	BAJA	(1)
2016	39900	120160001005	RD	Ayora Guerrero Felipe Antonio	Cuotas pendientes Limpieza solar	46,56	BAJA	(1)
2017	46202	120170000516	RD	Diputación Provincial de Almería	Prog. Centro SSSSCC Escuela de Verano 2017	475,00	BAJA	(2)
2017	46202	120170000517	RD	Diputación Provincial de Almería	Prog. Centro SSSSCC Socioeducativo 2017	250,00	BAJA	(2)
2017	46202	120170000518	RD	Diputación Provincial de Almería	Prog. Centro SSSSCC Envejec. Activo 2017	250,00	BAJA	(2)
2018	46201	120180000832	RD	Diputación Provincial de Almería	40% materiales PFEA 2018	1.940,62	BAJA	(2)

C) DEPURACIÓN DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

Econ.	Cuenta PGCP	Descrip.	Total D	Total H	Saldo D	Saldo A	Baja/Rect. Saldo	Motivo/justificación
10001	5660	Deudores varios	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20050	5610	Otras retenciones al personal	0,00	0,00	0,00	4.613,82	Rect. Saldo A 0,00	(4)
20090	5540	Ingr. De particulares para pago de nóminas y s.social	0,00	0,00	0,00	7.699,07	Baja	(1)(3)
20100	5610	Depósitos de particulares a c/p	0,00	0,00	0,00	8.596,45	Baja	(1)(3)
20140	5610	Depósitos varios	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20141	5610	Subvención Gobierno Civil	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20142	5610	Subv. Consej. Gobernación Prot.Civil	0,00	0,00	0,00	2.825,37	Baja	(3)(5)
20143	5610	Subv. Deleg. Hacienda Parados L/ duración	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20144	5610	Subv. Consej. Asuntos sociales Planes juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20145	5610	Subv. Dip. Prov. Actividades Culturales y deport.	0,00	0,00	0,00	83,77	Baja	(3)(5)
20146	5610	Subv. Comisión Comarcal Culturay deport.	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20147	4190	Conciliación Mov. Saldos Acreed. Cuadre Ordinales	0,00	0,00	0,00	-60.695,65	Baja	(1)(3)
20148	5610	Subv. INEM Casa de Oficios	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20149	5610	Deleg. Trabajo Programa Infravivienda Subv. JA	0,00	0,00	0,00	-33.718,50	Baja	(3)(5)
20150	5610	Junta And. Subv. Arreglo de caminos	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20151	5610	Subv. Dip. Prov. Talleres Educac. Adultos	0,00	0,00	0,00	1.262,13	Baja	(3)(5)
20152	5610	Subv. Dip. Prov. Ayudas a Domicilio	0,00	762,00	762,00	6.152,30	Rect. Saldo A 2.070,00	(4)
20153	5610	Subv. Dip. Prov. P.E.R.	0,00	0,00	0,00	35.883,25	Baja	(3)(5)
20157	5610	Nóminas Trab. Excavaciones arqueológicas	0,00	0,00	0,00	177,60	Baja	(1)(3)
20158	5210	Subvenciones P.E.R.	0,00	0,00	0,00	5.574,90	Baja	(3)(5)
20159	5610	Rehabilit. Viviendas (Subv. JA)	0,00	0,00	0,00	1.043,69	Baja	(3)(5)
20160	5610	Pagos a justificar	0,00	0,00	0,00	-102,53	Rect. Saldo A 0,00	(4)
20162	5610	Subv. C. Turismo Señaliz. Turística	0,00	0,00	0,00	352,94	Baja	(3)(5)
20163	5610	Subv. Mejora Equipamientos locales	0,00	0,00	0,00	-352,94	Baja	(3)(5)
20164	5610	Subv. I.N.E.M. para A.E.D.L.	0,00	0,00	0,00	468,69	Baja	(3)(5)
20165	5610	Subv. Dip. Monitor Cultura y deportes	0,00	0,00	0,00	-17.031,62	Baja	(3)(5)
20166	5610	Subv. Consej. Gobernación Retroexcavadora	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20167	5610	Subv. Consej. Turismo y Deporte	0,00	0,00	0,00	3.313,61	Baja	(3)(5)
20168	5610	Subv. FEMP Promoción Educación para la salud	0,00	0,00	0,00	30,00	Baja	(3)(5)
20169	5610	Subv. Proyecto Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	37.996,39	Baja	(3)(5)
20170	5610	Subv. Junta de Andalucía	0,00	0,00	0,00	-2.404,01	Baja	(3)(5)
20200	4769	M.U.N.P.A.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20400	5210	Operaciones de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20401	5210	Operaciones de factoring feil	0,00	0,00	0,00	4.638,04	Baja	(3)(4)
20403	5210	Operación de tesorería 160000	0,00	0,00	0,00	120.000,00	Baja	(3)(4)
20404	5210	Operación Tesorería nº4 (40.000.000)	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
20405	5210	Aportación de particulares	0,00	0,00	0,00	3,74	Baja	(1)(3)
20500	4190	Otros acreedores no presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

30001	5540	Ingresos pendientes de aplicación en caja	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(1)
30002	5540	Ingresos en cuentas operativas ptes. Aplicación	0,00	0,00	0,00	725,94	Baja	(1)(3)
30011	5540	Diferencias arqueo ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	68.657,15	Baja	(1)(3)
40002	5550	Pagos ptes. De aplicación control por operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja	(3)
70800		Otros valores en depósito	6.478.033,75	0,00	0,00	6.478.033,75	Rect. Saldo A 475.441,75	(4)

(1) Prescripción de obligaciones

(2) Duplicidad, reconocido y abonado en otro ejercicio

(3) Cuenta en desuso, inoperatividad, sin finalidad contable a la fecha.

(4) Necesidad de depurar saldos y rectificar importes erróneos por ciertos y determinados según la información obrante en exptes. Respectivos.

(5) Subvenciones otorgadas y contabilizadas como no presupuestarias. Posteriormente se reintegraron/recibieron de presupuesto, no saldando cuenta no presupuestaria.

(6) Refinanciación de la operación en otro ejercicio

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente presentar las alegaciones que consideren oportunas (art. 82.2 LPACAP).

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Una vez aprobado, que por el servicio de Contabilidad se proceda a realizar los asientos correspondientes en la contabilidad municipal.

Tras la lectura de la propuesta por la Sra. Alcaldesa se indica que desde que Paloma (anterior Secretaria) estaba, se viene haciendo una depuración de saldos, tanto de los que hay presupuestados como los que no. Este año una vez que el presupuesto quedó concluido y se mandó a Hacienda, la Secretaria y la Administrativa se pusieron a depurarlo junto con la liquidación, para que los datos sean lo más reales posibles con la contabilidad. Se ha hecho hasta el 2017, y se ha dejado un año de margen por cualquier reclamación.

Se abre el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa, y se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes, manifestando que votarán favorablemente, pero quiere decir y que conste en acta, que no le parece bien que el PSOE en el punto anterior no de ni una sola opinión del por qué votan a favor. Por qué un grupo que ostenta la Alcaldía no da una opinión de lo que está pasando.

Por último añade que votarán a favor de este asunto.

Se concede la palabra al Sr. portavoz del grupo Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, manifestando que también votarán a favor de este trámite.

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

miembros de la corporación, con nueve votos a favor (3 PP, 4 PSOE y 2 TURRE PARA LA GENTE), de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR ACTA DE PLENO NÚM. 2/2022, PUNTO Nº 3, DE FECHA 20/01/2022 SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. EXPTE. Nº 2021/409350/960-050/00002.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Aprobación corrección de error acta pleno núm. 2/2022, punto nº 3, de fecha 20/01/2022 sobre aprobación provisional de la modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expte.: 2021/409350/960-050/00002, que a continuación se detalla:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR ACTA DE PLENO NÚM. 2/2022, PUNTO NÚM. 3, DE FECHA 20/01/2022 SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (Cód. Expte. nº 2021/409350/960-050/00002).

Visto que en fecha el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2022, aprobó provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, siguiendo modelo de aprobación conjunta de la Diputación Provincial de Almería.

Visto que en fecha 27 de enero de 2022 se publicó anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 18, y el 25 de febrero de 2022 se publicó el texto íntegro de la ordenanza por la Diputación Provincial de Almería en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 39.

Visto que en fecha 31 de marzo de 2022 se insertó anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 62. En dicho anuncio se hace mención al texto de la norma (Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 39 de fecha 25 de febrero de 2022), y se incluye Anexo con la información que resulta de aplicación al municipio de Turre.

Visto que en fecha 1 de abril de 2022 se ha recibido llamada telefónica del Servicio de Asesoramiento Económico, Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería en la que ponen de manifiesto a la Secretaría el apartado H) del Anexo debe indicar que la gestión del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana es el sistema de liquidación (en lugar de autoliquidación).

Consultados los datos que obran en el expediente, resulta que se trata de un error material de hecho, toda vez que el texto de la ordenanza en su art. 10.2 establece que "Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el ayuntamiento u órgano de la Administración que resulte competente, la declaración que determine los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente, debiendo hacer constar expresamente la referencia catastral de los inmuebles." Por lo tanto, en el apartado H)

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

del Anexo debe decir: "No se aplica el régimen de autoliquidación", salvando así las discrepancias entre el texto y el anexo.

Visto el informe de secretaría de fecha 1 de abril de 2022, y advertido el error material de hecho, según lo previsto en el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el punto 3 del Acta de Pleno núm 2/2022 de fecha 20/01/2022, de aprobación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, subsanándose el apartado H) del Anexo del texto, con el siguiente tenor:

Donde dice:

<<" ….H) GESTIÓN DEL IMPUESTO
Sí se aplica el régimen de autoliquidación…."><.

debe decir:

<<" ….H) GESTIÓN DEL IMPUESTO
No se aplica el régimen de autoliquidación…."><.

SEGUNDO. – Insertar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el presente acuerdo.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos.

La Sra. Alcaldesa expone que la rectificación es para corregir un error del expediente: en una parte aparece liquidación y en otra autoliquidación, cuando en realidad debía ser liquidación en ambos; esa es la corrección que mandan y se trae a pleno.

Se abre el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa, y se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes, manifestando que la Secretaria es humana.

Se concede la palabra al Sr. portavoz del grupo Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, manifestando que es una fe de erratas y suelen pasar estas cosas.

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con nueve votos a favor (3 PP, 4 PSOE y 2 TURRE PARA LA GENTE), de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO QUINTO.- AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES POLICÍA LOCAL. EXPEDIENTE: 2022/409350/ 800-210/00001.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Agradecimiento y felicitaciones Policía Local. Expte.: 2022/409350/800-210/00001, que a continuación se detalla:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES AL AGENTE DE POLICÍA LOCAL 2565 Y 2014 POR LA CORPORACIÓN 2022 (CÓD. EXPTE) 2022/409350/800-210/00001

Habida cuenta de las siguientes actuaciones llevadas a cabo por la Policía Local, según consta en el informe emitido de fecha 25 de abril de 2022, núm. parte 718/2022, por el Jefe en funciones de Policía Local, D. José Antonio García Jórdar cuyo tenor literal es el siguiente:

"Teniendo conocimiento del tráfico de sustancias estupefacientes en nuestro municipio y teniendo indicios de posibles plantaciones de marihuana, a comienzos de enero del presente año el agente 2565 se pone en contacto con Policía Judicial informándoles de la problemática.

La Jefatura de la Policía Local de Turre, a petición del Sargento de la Policía Judicial, elabora informes que plasman y justifican dichos indicios para solicitar al Juez Decano de Vera la entrada y registro de la vivienda sita en Paraje La Nava.

Al tratarse de una intervención que nunca se ha realizado en nuestra localidad, el Jefe en Funciones se pone en contacto con el Agente 2014, perteneciente a la Policía Local de Cuevas del Almanzora y que cuenta con diversos cursos de intervención policial al igual que el Agente 2565, exponiéndole la problemática que tiene el municipio para requerir de sus servicios. El Agente 2014 presta conformidad a participar en dicha intervención altruistamente. Tras comprobar el Juez los indicios claros da permiso para entrada y registro de la vivienda sita en Paraje La Nava. El día 30 de marzo de 2022, Policía Local con la Unidad Canina, Guardia Civil, USECICA, Secretaría Judicial y compañía eléctrica llevan a cavo la entrada y registro de la vivienda de lo que resultan dos sacos de marihuana ya cortada preparada para la venta, un rifle (sin documentación), una escopeta modificada, pistola de aire comprimido y enganches ilegales a la corriente eléctrica.

Se procede a la detención de los cuatro ocupantes de las viviendas y se ponen a disposición Judicial."

Vistos los antecedentes mencionados, que ponen de manifiesto la encomiable labor y eficacia demostrada en la actuación de los Agentes de Policía Local, se propone al Pleno la adoptación del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- RECONOCER al Agente de la Policía Local nº 2565 de este Ayuntamiento, D. José Antonio García Jódar, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES PÚBLICAS, por las actuaciones realizadas el día 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- RECONOCER al Agente de la Policía Local nº 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, D. Francisco Bonillo Menchón, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES PÚBLICAS, por las actuaciones realizadas el día 30 de marzo de 2022.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

Tras la lectura de la propuesta por la Sra. Alcaldesa se da una explicación del punto a tratar: es la primera vez que en este municipio se lleva a cabo una intervención de esta magnitud en la que participa y promueve la Policía Local del Ayuntamiento, con un resultado acorde con las investigaciones y con lo que en su momento se esperaba. Habida cuenta de ello, se propone que a ambos agentes se les reconozca esta labor, tanto al Jefe en funciones de la Policía Local de Turre, como al Policía Local de Cuevas del Almanzora que viene en muchas ocasiones al municipio, y desde que la policía empezó a trabajar en esta investigación se puso en contacto con él y por su experiencia y trayectoria, quería reconocer a ambos todo el trabajo que desde la jefatura se ha hecho para llegar hasta aquí. La predisposición no sólo de lo que hoy se trae a pleno, si no de la que siempre hay como ha dicho en otras ocasiones. Enhorabuena a ambos.

Se abre el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa, y se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes, corroborando las palabras de la Sra. Alcaldesa, que se produzca más a menudo, felicitar a los Agentes que han intervenido, sabe que no son cosas fáciles pero también quería incidir que no es fácil encontrar en este pueblo gente con plantaciones, como ha sido en esta situación. Hay un problema muy grande de trafiqueo y menudeo de estupefacientes. A ver si pueden entre todos incidir, a ver si hubiera una fórmula para actuar más a menudo con las personas que delinquen, trafican y meten a otras personas y niños jóvenes en este mundo de la droga. Felicitarles por su labor y hacer hincapié, que para ellos es más importante lo que está comentando, puesto que hay tanta gente que se dedica a eso, y que gana mucho dinero, y se la juegan. Pero debe de haber una fórmula, con la Junta de Seguridad Local, para que la gente de los pueblos que se dedica a eso, no se diga que no se puede hacer nada porque es menudeo, pero el menudeo parte de una cosa más grande y está convencido que la Policía Local, Judicial y Guardia Civil tienen conocimientos bastantes más amplios de la situación en los pueblos que hay. Felicitarles de nuevo, y que sigan por ese camino.

Se concede la palabra al Sr. portavoz del grupo Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, manifestando que se suman a las felicitaciones y agradecimientos. Y, como dice el Sr. Grima, que haya más de éstas. Hace mención a la inversión y apoyo que se hace en la Policía. Cree que también ha intervenido la unidad canina, teniendo resultado la inversión por parte del Ayuntamiento en esto. También está de acuerdo al cien por cien con lo que ha dicho el Sr. Grima porque por una chuminada meten a estas personas en el cuartelillo. Espera que se coja fama en Turre de que la Policía actúa, y así será más difícil hacer estas cosas.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que es difícil que se coja fama de que la Policía actúa en el menudeo porque ya lo hace, pero al que lo pilla, no lo cuenta. Es el resultado de un trabajo que cada semana, y cada evento se hace, porque no solo en el evento se actúa donde está el evento en sí, en el evento desde que está la unidad canina se procura actuar y ahondar en las zonas donde se sabe que ese día puede haber cierto movimiento, y efectivamente, en más de una, dos y tres ocasiones, todas esas actuaciones han dado un resultado favorable, pero cada actuación no sale en prensa, cada actuación esa persona tampoco lo cuenta, ni lo pregona. Pero esto es importante, sí, pero que la intervención que se hizo no lo es menos, y discrepa con el Sr. Grima, porque si al final hablan de menudeo, con bolsas enteras se evitarán muchos menudeos. Todo es importante, el trabajo que se hace desde el origen es importante, como es éste, en el que han tenido que intervenir muchas personas y organismos, y que al final han llegado a buen puerto. Insiste que del menudeo hablan continuamente y más desde que la unidad canina está creada, desde que el Policía responsable de ella tiene su formación, igual que Zeta, y dan su resultado, insistiendo en que no sale en prensa, no se publica, pero no es algo que se tiene apartado. Se hace en parques, en sitios que se creen que son focos de tráfico, en descampados, en todos los lugares y no solo en los eventos, sino días de la semana normal. En cada ocasión en

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IRixBkLs2txBcR-_aW7qJGYV_7YB4GiR MARIA ISABEL LÓPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 10/05/2022 - 16:20:09 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 11/05/2022 - 08:06:26

que la policía y en este caso el jefe lo cree conveniente y puede ser beneficioso, actúa. Aclara que hoy viene solo esto pero que detrás de todo esto hay un gran trabajo de muchas cosas. Llegar hasta aquí no es nada sencillo, imagina que ellos conocen y saben y nos cuentan, imagina que saben mil veces más que nosotros, conocen e imaginan más que nosotros, las cosas no son tan sencillas; es un trabajo de muchos meses que ha dado resultado, y es gracias al trabajo de ellos.

Interviene el Sr. portavoz Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes, preguntando qué es lo que no comparte la Sra. Alcaldesa de lo que él ha dicho.

Contesta la Sra. Alcaldesa al Sr. Grima que no le parece más importante el menudeo del instante que esto, que le parece igual de importante y relevante.

Interviene nuevamente el Sr. portavoz Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa, diciendo que él no ha dicho nada de más importante o menos importante, aquí se ha dicho todo con mucha educación, se les ha felicitado a estos señores por su trabajo y no se ha dicho que no sea importante. Quizá tenga más conocimiento sobre la investigación, de si llevan meses de investigación; ha propuesto que entre todos los cuerpos actúen mucho más, y llegar a conseguir mayores logros para la sociedad, eso es lo que ha explicado, cree que están todos de acuerdo, no ve tanta historia. Sus felicitaciones de nuevo.

La Sra. Alcaldesa hace entrega del presente reconocimiento mediante un escrito enmarcado en nombre de la Corporación.

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con nueve votos a favor (3 PP, 4 PSOE y 2 TURRE PARA LA GENTE), de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

No solicitándose más el uso de la palabra por los Sres. Concejales presentes y no habiendo otros asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y seis minutos del día tres de mayo de dos mil veintidós, de todo lo cual yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Turre certifico y doy fe.

LA ALCALDESA	LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo.: María Isabel López Alías	Fdo.: Carmen Valenzuela González